

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 836 14 de enero de 2016

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 4 de la planta de generación Paipa

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 466 del 14 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo séptimo del Acuerdo 752 de 2015 se prevé que: "En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Controles y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."
2. Que mediante el Acuerdo 693 de 2014 se aprobó la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 1 hasta el 30 de agosto de 2016, de la unidad 2 hasta el 29 de febrero de 2016 y de la unidad 4 hasta el 31 de octubre de 2015 de la central de generación Paipa.
3. Que mediante el Acuerdo 791 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad de generación Paipa 4 hasta el 31 de enero de 2016.
4. Que GENSA S.A. E.S.P. solicitó la ampliación del plazo para la entrega del informe de las pruebas de validación de parámetros y modelos de control para las unidades 1, 2 y 4 de la central de generación Paipa teniendo en cuenta la situación energética y que en la unidad 1 se realizará el montaje de nuevos equipos entre julio y octubre de 2016, en la unidad 2 se modificó la fecha del cambio del gobernador hasta marzo de 2016 y en la unidad 4 se requiere hacer una parada de la unidad para cambiar el AVR, por lo que las nuevas fechas solicitadas para la entrega del informe de los modelos para la unidad 1 es diciembre 30 de 2016 y 30 de septiembre de 2016 para las unidades 2 y 4.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

5. Que el Subcomité de Controles consultado por correo electrónico el 18 de diciembre de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de entrega de los modelos de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 4 de la central de generación Paipa.

6. Que el Comité de Operación consultado por correo electrónico, el 13 de enero de 2016 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 1 de Paipa hasta el 31 de diciembre de 2016 y de las unidades 2 y 4 hasta el 30 de septiembre de 2016.

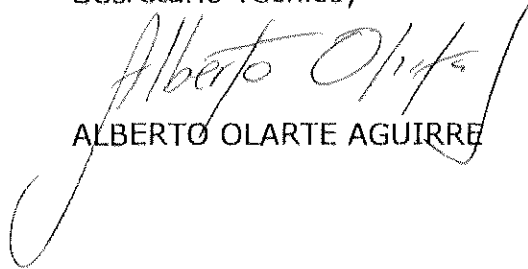
SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye los Acuerdos 693 de 2014 y 791 de 2015.

Presidente,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

10
DK